



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), veintiocho de julio de dos mil veinte.

AUTO	694
RADICADO	05129-31-03-001- 2020-00103-00
PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
DEMANDANTE	FIND VALUE S.A.S.
DEMANDADO	FERNANDO ARISTIZABAL BERNAL Y OTROS
ASUNTO	INADMITE DEMANDA.

Estudiada la presente demanda, de conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la misma para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente,

1. Deberá acreditarse el envío de la demanda y anexos a los correos electrónicos de los demandados reportados en la demanda, allegando prueba al expediente. (Artículo 6°, Decreto 806 del 4 de junio de 2020).
2. Se informará si la dirección electrónica suministrada de los demandados corresponde al usado por ellos, y se indicará la forma como se obtuvieron, allegando las evidencias correspondientes (Artículo 8°, Decreto 806 del 4 de junio de 2020).
3. Deberá anexarse poder especial en el que se señale expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado judicial, **misma que deberá coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados.** (Art. 5°, Decreto 806 de 2020).
4. El memorial por el que se cumplan requisitos deberá enviarse a su vez los correos electrónicos de la parte demandada (Decreto 806 de 2020).
5. Si bien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, la demanda y anexos podrá presentarse de manera digital en formato PDF, como se trata de proceso ejecutivo con base en pagaré, atendiendo los principios generales de los títulos valores, se hace necesario que se aporte el mismo en original. Para tales efectos, dentro del término de inadmisión, deberá allegar la parte actora al juzgado el respectivo título valore, de lo cual se dejará constancia secretarial. Se fija cita para tal fin, el día **6 de agosto de 2020, de 9 am a 9.30 am**. La parte informará

nombre completo y número de identificación de la persona que allegará el título, para autorizar ingreso al Juzgado.

El escrito y los anexos en PDF se aportarán al correo electrónico j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co , a excepción del requisito 5°.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA
Inadmisión 28/07/2020. Rad: 2020-00103